



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 030-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 25 Mayo 2016

Visto, el Informe N° 108-2016-SGSLP/AFC de fecha 25 de Mayo del 2016 relacionado con la liquidación del contrato de la obra **"Rehabilitación post desastre de los servicios educativos de la I. E. José Sebastián Barranca, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica"**, el mismo que pasa a formar parte del antecedente de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 018-2016-GORE-ICA/SGSLP de fecha 10 de Marzo del 2016, se aprobó la liquidación del contrato de la Obra mencionada en el visto.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Informe N° 108-2016-SGSLP/AFC, la liquidación presentada por la empresa Contratista no incluyó descuento alguno por haber efectuado el cambio de Ing. Residente, situación que tampoco fue de observación y aplicación por la empresa Supervisora encargada de la revisión de la liquidación del contratista de obra, por cuya función recibe el pago correspondiente por el valor de S/ 8,495.28 soles y por conocer a detalle los pormenores del proceso de ejecución de la obra, situación que motivó que la liquidación final del contrato de obra no incluyera descuento por este concepto al contratista.

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 0048-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 25 de febrero del 2015, además de declarar la Procedencia del cambio de Ing. Residente en la Obra citada, también precisa que por el cambio de Ing. Residente corresponde la aplicación del descuento al contratista en calidad de penalidad, por el valor de S/ 2,190.58 soles.

Que, siendo necesario que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos dicte la medida Administrativa correspondiente para aprobar de la corrección de la estructura de la liquidación aprobada mediante Resolución Subgerencial N° 027-2016-GORE-ICA/SGSLP, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones.



Que, en mérito a lo indicado en los considerando precedentes, corresponde corregir el tercer rubro de la estructura de la liquidación de la Resolución Subgerencial N° 018-2016-GORE-ICA/SGSLP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- El rubro III. OTROS, de la Resolución Subgerencial N° 018-2016-GORE-ICA/SGSLP queda como se indica:

III.- OTROS

3.1 AUTORIZADO (Con IGV)

3.1.1. Penalidad por atraso	S/	0.00	
3.1.2. Por elaboración de Liquidación		0.00	
3.1.3. Penalidad por cambio Ing. Residente	(-)	<u>2,190.58</u>	
Total Autorizado	S/		(-) 2,190.58

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00	
3.2.2. Por elaboración de Liquidación		0.00	
3.2.3. Por cambio Ing. Residente		<u>0.00</u>	
Total descontado	S/		<u>0.00</u>
Saldo en contra		S/	(-) 2,190.58

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	247,880.27	247,880.27
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	2,190.58	0.00	(-) 2,190.58
SUB TOTAL	2,190.58	247,880.27	245,689.69

CONCLUSIÓN: Contratista tiene un saldo total a favor de S/ 247,880.27 soles, sobre el cual debe hacerse el descuento de 2,190.58 por concepto de penalidad por cambio de Ing. Residente.

ARTICULO SEGUNDO.- Del Art. PRIMERO de la Resolución Subgerencial N° 018-2016-GORE-ICA/SGSLP, se debe entender que del saldo favorable ascendente a S/ 247,880.27 soles, se debe descontar al contratista la cifra de S/ 2,190.58 soles por concepto de penalidad por cambio de Ing. Residente.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 030-2016-GORE-ICA/SSLP

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, representado por **JAVIER ARMANDO SILVA DELGADO**, en su domicilio legal citada en el contrato calle Los Gladiolos N° 204, Urb. Los Jardines de Salamanca, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Obras y a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS



Ica, 08 de junio de 2016

Señor: **Subgerencia de Tecnologías de la Información**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud.
Copia en original de la **R.S. SSLP.N° 030-2016** de fecha
25-05-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.